



CIRCULAR EXTERNA No 007

DE: LUIS DAVID SÁNCHEZ MANGONES – SECRETARIO DE EDUCACIÓN

PARA: Rectores y Directores Rurales de Establecimientos Educativos del Municipio de Santa Cruz de Lórica.

ASUNTO: Conformación Comités de Alimentación Escolar CAEs vigencia 2024.

FECHA: 18 de enero de 2024

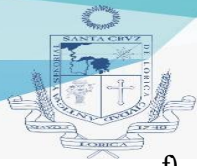
Cordial Saludo,

Se le informa a los rectores y directores rurales de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Santa Cruz de Lórica, que en cumplimiento a los Lineamientos Técnico-Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, señalados por la **Resolución 00335 de diciembre del 2021**, en su anexo técnico de Participación Ciudadana, numeral 4.2.1 “El comité de Alimentación Escolar (CAE), previsto en la normatividad vigente es uno de los espacios establecidos por la UAPA para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, que contribuye a optimizar su operatividad en procura de mejorar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. La conformación debe quedar de la siguiente manera”.

Los integrantes del Comité deben ser:

- a) Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo. Se recuerda que por requerimiento de la nueva Resolución 335 de 2021, los rectores hacen parte del comité de alimentación escolar, pueden convocar más no tienen voto en los QURUM.
- b) tres (3) padres de familia por establecimiento educativo, más un padre de familia adicional en representación de las sedes diferentes a la principal y con 100 o más estudiantes, y otro padre de familia del conjunto de sedes que tienen menos de 100 estudiantes, todos ellos seleccionados por los padres de familia.
- c) un (1) representante del personal manipulador de alimentos que sea preferiblemente madre de familia o acudiente de la Institución Educativa.
- d) un (1) representante de los docentes por la sede principal y uno más por el conjunto de las demás sedes del establecimiento educativo (seleccionado por los docentes del EE).
- e) El personero estudiantil; quien ingresará apenas sea elegido, No se requiere aplazar la conformación del comité hasta la elección del personero.





- f) dos (2) niñas, niños, adolescentes o jóvenes beneficiarios del programa, que estén cursando entre sexto y décimo grado y sean representantes de curso o grado. Estos serán escogidos en reunión de los representantes de cada curso o grado. En el establecimiento educativo deben generar las condiciones para esta oportuna designación en el primer bimestre.

Si se requiere de la participación adicional de otro actor podrá realizarse con la aprobación mayoritaria del Comité de Alimentación Escolar (CAE).

El comité debe tener mínimo una (1) reunión cada dos (2) meses, pudiéndose convocar a reuniones extraordinarias según la situación. De la reunión deberá elaborarse un acta en la que se especifiquen los temas tratados, los compromisos y recomendaciones resultantes y listado de asistencia; dentro del desarrollo del comité se debe evaluar los compromisos del comité anterior. Las actas de conformación y de reunión bimestral, deben enviarse escaneadas al correo: yenly.londono@semlorica.gov.co, cada que se realicen dichos comités.

De acuerdo a lo anterior, se solicita muy amablemente a cada rector que inicie la gestión para la conformación de los CAEs en sus sedes o en su sede principal, a partir del **primer día de ejecución del Programa de Alimentación Escolar en esta vigencia 2024**. Enviar dichas actas de conformación, a más tardar un mes después de iniciado el programa.

No se debe anexar copia de los documentos de identidad.

Desde el área de cobertura de la SEM, estaremos prestos a resolver cualquier inquietud con respecto a este proceso

Se anexa, formato de acta de conformación del comité y formato del acta de reuniones.

Agradeciendo su atención.

LUIS DAVID SÁNCHEZ MANGONES
Secretario de Educación Cultura Deporte y Recreación Municipal

Proyectó:
Andrea Londoño TA Cobertura